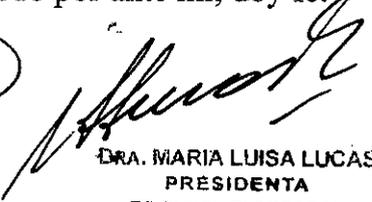


**ACTA N° 07** : En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de la **Dra. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los señores Jueces **Dr. ORLANDO JORGE BEINERAVICIUS** y **Dr. JORGE GÓMEZ** y de la señora Procuradora Fiscal **Dra. NÉLIDA VILLALBA**, asistidos por la señora Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el Acto por la Señora Presidenta, **CONSIDERARON**: como único punto a tratar el **Receso del mes de Julio 2019**. Atento lo normado en el art. 43° de la Ley N° 834 Q, a esta institución le corresponde entrar en receso durante los períodos establecidos como FERIA JUDICIAL en la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo fijar el período de receso según lo previsto por el Art. 61° y artículo 60° inc. a) del Régimen de Licencias y Permisos del Reglamento Interno del Poder Judicial, adoptado por este Tribunal. Por otra parte, al estar avocados de pleno al proceso electoral tendiente a elegir Gobernador y Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes, en Elecciones Generales el 29/09/19 y eventual segunda vuelta el 13/10/19, si correspondiere, lo cual impide efectivizar dicho receso. Por ello, en mérito a lo determinado por el Artículo 44° de la Ley N° 834 Q, en pos de la adecuada realización de las elecciones y el debido cumplimiento de las tareas y cometidos de este Organismo, y siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por esta Institución, Actas N° 548/99 Pto. III y 591/01, Pto. IX, entre otras **ACORDARON**: **ESTABLECER** que el **Receso** del mes de Julio del corriente año, comprendido entre el **15 al 26 de Julio del 2019**, inclusive, **se hará efectivo** para los agentes de este Organismo por turnos de seis (6) días, lapsos en que este Tribunal

permanecerá abierto en su horario normal de seis treinta horas (06:30 hs.) a doce y treinta horas (12:30 hs.), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 44° inc. d) del R.I.P.J, adoptado por esta Institución. Asimismo los miembros de este Organismo, Presidenta, Jueces, Procuradora Fiscal, Secretaria y Prosecretaria prestarán servicio durante todo el receso invernal. Por Secretaría se designará al personal que cumplirá funciones de acuerdo a las necesidades del servicio. Oportunamente se concederán las correspondientes licencias compensatorias al personal. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la señora Presidenta, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí, doy fe.--

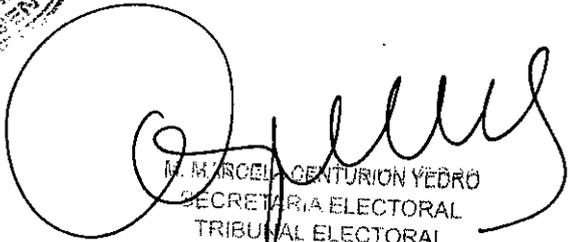
  
DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DR. ORLANDO JORGE BENARAVICH  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. MARIA LUISA LUCAS  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



  
DRA. NELIDA MARÍA VILLALBA  
PROCURADORA FISCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
M. MARCEL CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO